

BOLETÍN

DE LA

UNIÓN DE IMPRESORES

Domicilio social: Calle de la Manzana, núm. 4, principal.

AÑO II

Madrid, Mayo de 1905.

NÚM. 6.

Por el progreso de la Imprenta.

No es un secreto para nadie el hecho, desgraciadamente cierto, de que la Imprenta española, trabajando hoy infinitamente más é indiscutiblemente mejor que ayer, arrastra una existencia precaria y atraviesa un período gravemente crítico.

Efímero es el florecimiento de las artes gráficas cuando se opera á costa de sacrificios ruinosos é insostenibles; cuando no tiene sólido arraigo en un florecimiento económico de las imprentas, y cuando la prosperidad exterior no está hermanada con la justa remuneración que corresponde á los que ponen tiempo, inteligencia y capital al servicio de este arte industrial ó de esta industria artística.

Verdaderamente excepcional es el carácter que distingue de todas las Sociedades á la *Unión de Impresores*, y ésta, dentro de su vasto campo de acción, y dentro de los ideales que persigue—y que, según repetidamente hemos dicho, no son de enemiga hacia los obreros ni hacia nadie,—puede y debe trabajar para conseguir, con la cooperación de todos, sacar á la Imprenta de la postración económica en que yace en la actualidad.

¿Cuáles son los factores determinantes de la situación presente?....

En primera línea hay que colocar á las imprentas oficiales, que, trabajando en amplia ó en reducida escala, son una resta constante de los ingresos que legítimamente debían beneficiar á los talleres particulares.

Al lado de este factor, contra el cual venimos y continuaremos luchando hasta lograr su atenuación ó supresión completa, hay otro que podemos modificar, sin que para ello tengamos que recurrir á los Poderes públicos.

Ese factor, modificable por una afirmación colectiva de nuestra voluntad, es la competencia ruinosa é imposible que las imprentas se hacen en los precios de los trabajos.

Sin perder el dinero á la corta ó á la larga; sin ir derechamente á la ruina; sin desconocer la propia conveniencia, es inconcebible que se llegue á límites de baratura tales como son los precios á que hoy trabajamos.

Así se explica que los impresores no se enriquezcan hogaño cual se enriquecían antaño, cuando la imprenta era negocio saneado y fuente de lícitos y copiosos provechos.

Hoy, desdichadamente, la mayor parte de los impresores viven mal, sorteando penurias y dificultades, y mueren en la pobreza, consiguiendo, á lo sumo, procurarse un jornal, en ningún caso remunerador.

Las exigencias del público y los estímulos de la competencia han subido de punto; para trabajar se necesita material más abundante y muchísimo más costoso que el que se empleaba hace unos cuantos años; los alquileres, contribuciones, sueldos, mano de obra, etc., resultan infinitamente más crecidos, y, no obstante los aumentos de gastos para nosotros, el cliente obtiene más ventajas en los precios.

En la fiebre de la lucha; en los afanes de la competencia industrial; en una mal entendida defensa del negocio, se busca á todo trance la manera de allegar fondos, que resultan imaginarios, y de asegurar trabajos importantes por el número, aun cuando para ello sea forzoso aceptar condiciones tales que apenas si permiten *cambiar el dinero*.

Y así, á cambio de hacer grandes tiradas, se pasa por todo, se admiten regateos y escatimos insoportables, y se cierran tratos que son resueltamente onerosos para el impresor.

En nuestras manos está el remedio, y si no lo ponemos no nos asistirá razón para quejarnos de la mala suerte.

Todos estamos convencidos de la necesidad urgente de establecer precios que respondan al interés legal que debemos obtener del capital que arriesgamos, á la retribución que de derecho nos corresponde por nuestra dirección y esfuerzo, y á los sacrificios de tiempo y de inteligencia que consagramos al negocio.

Dejemos á un lado los temores de que los autores se retraerán en publicar, siendo así que lo que nosotros pretendemos es solo un alza prudente y justa en los precios.

Hay que acabar con esta perniciosa costumbre de perjudicarnos por perjudicar al compañero, favoreciendo al que encarga el trabajo, que ni lo agradece ni comprende el beneficio que recibe á expensas de los intereses del impresor.

Sin dañar á los autores, procediendo con cordura y sensatez, podemos y debemos velar por lo que constituye nuestra hacienda y nuestro modo de vivir.

Y para llegar á un acuerdo sensato, y para establecer amistosa inteligencia, que ha de ser fecunda en bienes, y para levantar sobre sólidas bases el edificio de la moderna Imprenta española, sólo hace falta que, deponiendo antagonismos que carecen de razón de ser, lleguemos de hecho á ser dentro de esta Sociedad lo que ya de derecho somos: *Unión de Impresores*.

Absurdos legales.

En nuestro número anterior dimos noticia de que varios queridos compañeros habíanse visto sorprendidos por la visita de agentes ejecutivos de las correspondientes zonas, los cuales les impusieron y les han hecho efectivas multas por incumplimiento del Real decreto de 4 de Diciembre de 1896, que dispone en su artículo primero que todos los impresores han de entregar, con destino á la Biblioteca Nacional, un ejemplar de las obras que se confeccionen en sus respectivos establecimientos.

Al publicar la noticia, anunciamos el propósito de poner de manifiesto el absurdo que resulta de obligar á un impresor á lo que, en todo caso, podría ser obligación del autor ó del editor de un libro.

Examinemos serena y detalladamente el asunto.

Por de pronto, hay que notar la inexactitud en que incurrió el Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Aureliano Linares Rivas, al redactar la primera parte del artículo primero del Real decreto de 4 de Diciembre de 1896.

Dicha primera parte aparece redactada así:

«En observancia de lo preceptuado por disposiciones legales dictadas reiteradamente desde 1712, los impresores entregarán mensualmente á la Biblioteca Nacional un ejemplar de toda obra que impriman, litografía, fotograbado, etc., en su establecimiento, sea libro, folleto, mapa, estampa, cartel, anuncio ú hoja volante.»

Á juzgar por lo transcripto pudiérase creer que, desde 1712, existen disposiciones legales obligando á los impresores á entregar en la Biblioteca Nacional un ejemplar de todas las obras que impriman.

Pues bien: desde 1712 hasta 1896 *no existe disposición alguna que imponga semejante obligación* Á LOS IMPRESORES.

En el año 1711, D. Felipe V, á propuesta del P. Pedro Robinet, ordenó la fundación de la Biblioteca Nacional, con el nombre de *Librería Real*, y á la vez indicó la *conveniencia de procurar* para ella un ejemplar, cuando menos, de todas las obras que se imprimieran en España.

Dotóse á la Biblioteca de ingresos metálicos, y se mandó á los tasadores de libros que pasasen relaciones de las obras que se imprimieran, haciendo *propuestas de adquisiciones*.

Es decir, que en un principio, acatando legítimos derechos de propiedad, se trató de comprar, ó de obtener mediante donación voluntaria, libros para el fomento de la Biblioteca. Un año después, ya no se indica la *conveniencia de procurar*, y se dispone que cada *autor* que imprima un libro, entregue un ejemplar á la Librería Real.

En 1716 se advierte que el ejemplar que ha de entregar cada *autor*, ha de estar encuadernado.

En 30 de Diciembre de 1843 se dice que en vez de uno han de ser dos los ejemplares que el *autor, editor ó propietario* de la obra ha de entregar en la Biblioteca Nacional.

En la Real orden de 1.º de Julio de 1847, aclaratoria del art. 13 de la ley de Propiedad intelectual del mismo año, y en la ley vigente de 10 de Enero de 1879, al hablar del depósito de *dos ejemplares* (1) que los *autores* debían hacer para registrar legalmente la propiedad de sus obras, se dispone que uno de los dos ejemplares pase á la Biblioteca Nacional.

Y no hay desde la creación de la Biblioteca hasta la publicación del Real decreto del Sr. Linares Rivas, disposición en la que se hable de los impresores, y sí, como es natural y lógico, de los autores y editores de libros.

Y hasta el mismo Sr. Linares Rivas, en el preámbulo ó exposición de su antecitado Real decreto de 4 de Diciembre de 1896, manifiesta que *ni los autores, ni los Centros y Corporaciones oficiales*, cumplen con la disposición de hacer entrega de las obras que imprimen.

Véase, pues, claramente cómo hay una inexactitud de bulto en la redacción del artículo primero del Real decreto, y véase cómo no aparecen por parte alguna esas disposiciones por virtud de las cuales tenían los impresores la obligación que el Sr. Linares Rivas da por existente, á pesar de que en su preámbulo sólo se refiere á los *autores, Centros y Corporaciones oficiales*, que eran los únicos obligados.

Quede, pues, sentado que el Real decreto del señor Linares Rivas, ni tenía ni tiene fundamento en precedentes legales.

* *

Otro aspecto digno de examen tiene este asunto.

El ya citado Sr. Ministro de Fomento, al hacer constar en el preámbulo de su referido Real decreto que ni los autores, ni los Centros y Corporaciones oficiales cumplían con lo dispuesto acerca de la entrega de ejemplares de las obras por ellos publicadas, hace constar que lo hasta entonces dispuesto «tiene fuerza de ley, por estar dictado antes del Estatuto, en tiempos de régimen absoluto».

Es, por tanto, innegable que los autores, Centros y Corporaciones oficiales debían obediencia á preceptos que tenían *fuerza de ley*.

¿Ocurre lo propio con el Real decreto del señor Linares Rivas?.... Fijémonos en que dicho Real decreto no fué dictado en tiempos de régimen abso-

(1) Sería curioso que los autores ó editores averiguasen por qué razón se exigen hoy *tres ejemplares* de cada obra en el Registro de la Propiedad intelectual.

luto; fijémonos en que no aparece sometido al Parlamento, ni aprobado por el voto de los Cuerpos legislativos, y convengamos en que también es innegable que el Real decreto de 4 de Diciembre es una *disposición oficial*, pero sin que alcance *fuera de ley*.

*

**

No es fácil que los legisladores dieran sanción al absurdo que se desprende de lo ordenado por el Sr. Linares Rivas.

Con mayor ó menor derecho—y esto es cuenta de los autores ó de los editores—podrá mandarse al dueño de un libro ó de un objeto cualquiera, que entregue á un Centro oficial una parte de lo que le pertenece.

No sabemos si los joyeros ó los constructores de carruajes se allanarían á satisfacer los deseos de un Ministro que quisiera coleccionar, gratuitamente, en un Museo muestras de cuantas alhajas y de cuantos vehículos se fabricasen en España.

Mas, aun aceptando imposición tan estúpida, el absurdo resultaría infinitamente menor que el de obligar al constructor ó al fabricante á la entrega de algo sobre lo que no tiene derecho, de algo que no es suyo, de algo de lo cual no puede disponer sin la voluntad de su legítimo dueño.

Los autores y los editores tienen una propiedad, y á ellos toca ampararla, someterla y encerrarla dentro de lo legal.

El impresor no tiene derecho alguno sobre la propiedad ajena, y obedeciendo al Real decreto del Sr. Linares Rivas, atenta contra bienes que no son propios, y comete un acto ilegal, aun cuando se escude en una disposición oficial. Comprendiéndolo así, nunca se ha extremado el rigor en esta materia.

Hoy, inusitadamente, como decimos al comienzo de este artículo, varios talleres de compañeros nuestros han sido apercibidos con multas.

Pedimos, pues, al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que se penetre de la razón que nos asiste y de la sinrazón con que se intenta tratarnos.

Ni ha habido ni hay ley que los impresores no acaten.

Si una disposición oficial contraria á lo lógico y á lo justo quiso, sin fuerza de ley y sin precedente legal, obligar á quien no debe ser obligado, ¿no es de derecho y de justicia modificarla y corregir lo que á todas luces debe ser corregido y modificado?.....

— * * * —

Sin beneficio para nadie.

No desmayamos en la tarea que hemos emprendido para lograr que llegue al ánimo de todos el daño incalculable que, sin beneficio para nadie, vienen haciendo las imprentas oficiales á las imprentas particulares.

En apoyo de nuestras afirmaciones hemos citado

siempre hechos irrefutables y casos concretos que demostraban elocuentemente que la razón estaba y está á nuestro lado.

Un diario madrileño de gran circulación, *El Imparcial*, ha consagrado un juicioso artículo de severa crítica al despilfarro realizado por el Ministerio de la Guerra, que acaba de editar en un tomo de 287 páginas, impreso con mucho lujo y en excelente papel, «todas las disposiciones oficiales que durante el año último firmó el general Sr. Linares, tratando en vano de hacer creer que reorganizaba el ejército».

El distinguido colega estudia el asunto desde el punto de vista del gasto superfluo que se ha hecho recopilando lo que ya está publicado—en la *Gaceta* y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, y publicado ha de estar en las páginas de la *Colección Legislativa*,—y calcula que el costo de la edición asciende, por lo menos, á *cuatro mil pesetas*.

«Lujos entre pobreza» son, como acertadamente dice *El Imparcial*, estos alardes que se hacen con menoscabo del presupuesto y sin ventaja para nadie.

En lo que á nosotros se refiere, lo ocurrido es un dato más que viene á corroborar el criterio que venimos sustentando al proclamar que las imprentas oficiales constituyen un gravamen para el presupuesto nacional y una merma para los intereses de la industria particular.

¿Es que los trabajos de «Reorganización militar» del general Sr. Linares, como la totalidad ó la mayoría de los que se ejecutan en los talleres del Depósito de la Guerra, son de índole reservada y no pueden realizarse en cualquier imprenta?.....

Evidentemente, no. No son reservados, puesto que han visto la luz pública en la Prensa y puesto que para conocimiento del público se destinan.

¿Es que no hay imprenta en Madrid ni en España que pueda ejecutar dichos trabajos con igual perfección y esmero?.....

Evidentemente, sí. Por docenas podríamos señalar los establecimientos particulares, así de Madrid como de provincias, capaces de igualar y aun de superar en calidad de producción á la imprenta del Depósito de la Guerra.

¿Es que la impresión, tal y como se ha hecho, representa una gran economía para el Presupuesto?.....

Tampoco puede sentarse esta afirmación. Aun aceptando—¡que ya es aceptar!—la hipótesis de que se hayan aquilatado concienzudamente los gastos, y aun teniendo en cuenta la exigua retribución que perciben los cajistas, maquinistas, delineantes y litógrafos que han intervenido en la confección de dicha obra, y aun no haciendo cuenta del interés que ha de asignar al capital empleado en las máquinas, material de imprenta, etc., etc., tomando sólo como tipo las cuatro mil pesetas en que se calcula el costo de la edición, no es aventurado asegurar que por ese mismo precio, y aun por menos, se hubiera ejecutado dicho trabajo en cualquier taller particular.

Y siendo así, hay que preguntar si está España tan sobrada de dinero que pueda derrocharlo por simple capricho, ó si hay en los centros oficiales un

espíritu de abierta hostilidad contra las imprentas particulares.

Conste, pues, que sin razón hemos dejado de percibir un ingreso. Y conste que al proceder como se ha procedido, no solamente no se ha logrado beneficio para nadie, sino que se han causado dos perjuicios: uno el que ha sufrido el Estado, que pudo obtener en menos tiempo, y con ventajas en calidad y en precio, la misma obra, y otro el que experimentan las imprentas no oficiales al ver cómo se les restan esos millares de pesetas á los cuales tenían, en conciencia, perfecto derecho.

— ❁ ❁ ❁ —

Nos parece bien.

En el *Boletín de la Asociación general del Arte de Imprimir*, correspondiente al mes de Abril último, se da cuenta de haber sido concedido á dicha Sociedad, por Real orden de 28 de Febrero del año actual (no dice de qué departamento ministerial procede), un auxilio de 2.000 pesetas, con destino á la Escuela de Aprendices tipográficos.

Ante todo, felicitamos á los que han conseguido sacar al Estado esas 2.000 pesetas para emplearlas en una obra que, sin ser de caridad, puede ser de gran utilidad para los que se dedican al arte de la Imprenta, y les felicitamos porque desgraciadamente no se consigue con facilidad que el Estado se preste á ayudar á las iniciativas que puedan ser provechosas.

Ignoramos si ese auxilio se repetirá en años sucesivos, pues de no ser así, poco, muy poco podrá hacerse con tan insignificante cantidad, aun siendo administrada con la honradez que caracteriza á los que se encuentran al frente de la citada Asociación.

Y hacemos estas manifestaciones, porque al decidirse el Ministerio de Agricultura (suponemos que éste habrá sido el donante) á conceder esa subvención, no lo habrá hecho por imposiciones ó recomendaciones de alguien, sino por entender, cual nosotros entendemos, que puede ser beneficioso el establecimiento de esa Escuela, y entendiéndolo de este modo, el donativo debió ser mayor.

No faltará quien estime que hay otras muchas con igual derecho al favor del Estado; pero si *por contentar* á cuantas lo soliciten no se les atiende con arreglo á sus necesidades, preferible será en vez de vivir todas malamente, vivan algunas (entre ellas la del Arte de Imprimir) holgadamente, de manera que resulte fecundo el gravamen que por ellas se imponga al presupuesto.

De todos modos, celebraremos que salgan de esa Escuela cajistas tan excelentes como lo fueron Rivadeneyra, Ducazcal, Aribau, Salamanqués, Requeta, Moreno, Azuela, Bollo, *Manolito* Gracia y otros muchos que están en la otra vida, y que, sin contar con más enseñanzas que las que recibieran de sus respectivos maestros, fueron *verdaderamente oficiales de cajista de imprenta*, pues todos demostraron que lo eran, ejecutando trabajos de gran importan-

cia, sin contar por aquel entonces con más elementos que *la lima y la navaja* para hacer difíciles cálculos en las obras de matemáticas, y estados no menos difíciles, toda vez que los fletes de combinación y los cuadrantes no se conocían, ó se conocían muy poco, en la mayor parte de las imprentas; y si esto no fuera bastante para reputarlos de verdaderos cajistas, añádase la condición de que también fueron todos *archiextraordinarios* compositores, como lo demuestra el hecho de que algunos de los citados hubieron de *permitirse el lujo* de echar formas mazorrales en la prensa *sin leer de primeras*, que es casi lo mismo, sólo que al contrario, de lo que ahora ocurre.

Y no citamos á los supervivientes que, sin haber podido disfrutar de los beneficios de la Escuela, han llegado á ser también *excelentes cajistas*, porque siendo muchos, podríamos incurrir en sensibles omisiones.

Hacemos votos porque cristalicen en realidades las esperanzas de los patrocinadores de esa Escuela, á ver si, abundando los buenos operarios, emprenden ó aprenden nuevo oficio tantos y tantos como se llaman cajistas *porque sí*.

— ❁ ❁ ❁ —

El descanso dominical en la Imprenta.

Perfectamente lógica, justa y plausible, por su espíritu y por sus tendencias saludables, es la ley del descanso dominical.

Dictóse esa ley respondiendo á una necesidad bien sentida, á un principio humanitario, á un fin higiénico y al levantado propósito de impedir que en ciertos órdenes de trabajo, señaladamente en determinados ramos del comercio, los obreros y toda la dependencia trabajasen sin interrupción ni descanso los trescientos sesenta y cinco días del año, desde las primeras horas de la mañana hasta muy entrada la noche.

Reposo tonificador para el cuerpo y solaz y esparcimiento para el ánimo debíanse indiscutiblemente á gran número de trabajadores, y porque se le debían se les dió en forma del semanal paréntesis abierto por la ley del descanso dominical.

Fuimos los primeros en observarla y en cumplirla, á sabiendas de que irrogaba daños á cuantos de la imprenta vivimos, y á sabiendas de que, en justicia, merecíamos ser exceptuados.

Prudentes hasta la exageración, callamos entonces, y aun seguiríamos callando, á no estar persuadidos de que nuestro silencio es perjudicial para todos.

¿Están menesterosos del descanso dominical todos los obreros que dependen de la imprenta?

Pregúnteseles y contestarán que, excepción hecha de los que prestan servicio en talleres dedicados á la impresión de periódicos, los demás, antes que de descanso, están necesitados de trabajo.

No es en España la imprenta una industria que

vive con perfecta regularidad en su producción y que, invariablemente, necesita trabajar á diario.

Por muy lego que sea en la materia, no hay quien ignore que al llegar el verano el trabajo de imprenta escasea y que hay centenares de obreros que tienen que descansar forzosamente hasta que el otoño se aproxima, poniendo fin á las imperiosas vacaciones estivales.

Y, aun en el resto del año, salvo casos contadísimos que no constituyen regla general, es fácil comprobar que, prescindiendo del domingo, casi nunca, bien por falta de trabajo, ó por haber alguna fiesta, suele el obrero de imprenta cobrar la semana completa.

Si á esos descansos forzados é inevitables se suman los cincuenta y dos jornales que dejan de percibirse en los cincuenta y dos domingos, con más los del medio centenar de fiestas en las cuales tampoco se trabaja, fácilmente se ve que para el obrero el problema no tiene solución satisfactoria, y que para los dueños de establecimientos tipográficos se hace poco menos que imposible cumplir con los compromisos que en determinadas épocas se les presentan y atender debidamente á sus intereses.

Bien está que descanse cada domingo el que necesita reponerse del desgaste que sufre trabajando todos los días de cada semana.

Pero los que por fuerza descansan varios días cada semana, alguna semana cada mes y aun algunos meses cada año, es lógico que rechacen y protesten del nuevo descanso á que la ley les obliga.

Precisamente en este mismo mes de Mayo hemos podido disponer de los siguientes días para descansar.

- 1.º Fiesta del trabajo.
- 2 Fiesta Nacional.
- 7 Descanso dominical.
- 8 Fiesta con motivo del Centenario.
- 9 Idem.
- 14 Descanso dominical.
- 15 San Isidro.
- 21 Descanso dominical.
- 28 Idem.

La relación anterior con sus nueve días de descanso, dice más que cuanto nosotros pudiéramos decir.

Sin criterio cerrado en este punto, sin abrigar hostilidad hacia los mandamientos legales, entendemos que, para bien y conveniencia de todos, se deben tener en cuenta las indicaciones que apuntadas quedan, toda vez que el descanso dominical perjudica á los dueños y á los obreros de las imprentas, y toda vez que, por desgracia, en las imprentas hay, al cabo del año, mayor descanso que el que la ley impone.

La fiesta del trabajo.

Nuestro distinguido colega *El Liberal*, reconociendo, cual todos reconocemos, el derecho de los trabajadores á celebrar la fiesta del 1 de Mayo, hace constar:

Que en París la fiesta se redujo á varios mitins, sin que el trabajo se interrumpiera.

Que en todas las capitales de Europa y América se publicaron periódicos el día 1.

Que en todas las capitales de España, excepción hecha de Madrid, se publicaron periódicos el citado día.

Que en Madrid mismo hubo labores y tareas que no se paralizaron.

Y que si las resoluciones colectivas imponen acatamiento, las excepcionales y arbitrarias relevan de todo compromiso.

En nuestra humilde opinión, lo ocurrido es una prueba más de que aquí, antes que á los dictados de la voluntad individual y colectiva, se atiende á copiar los figurines extranjeros. Y á veces, como ahora, resulta que la copia es una caricatura y que el figurín pasó de moda muchos años ha.



Dos comunicaciones.

La «Asociación general del Arte de imprimir» ha dirigido á la *Unión de Impresores* la siguiente comunicación:

«Madrid, 27 de Marzo de 1905.

»Á los señores que forman la Junta directiva de la *Unión de Impresores*.

»Muy señores nuestros y de la más distinguida consideración: Como miembros notables de la industria tipográfica madrileña y de los más competentes en ella, seguramente habrán tenido repetidas ocasiones de observar á cuán triste decaimiento ha llegado el noble arte de Gutenberg en esta villa.

»Examinar una por una las causas que han influido en ese decaimiento, sería tarea prolija, y en estas circunstancias quizá fuera inoportuno, contraproducente y enojoso el enumerarlas. Á juicio nuestro, valdrá más, mucho más, para todos, partir del conocimiento en conjunto de la situación y dedicar nuestra actividad mancomunadamente á mejorar ese estado hoy y á adoptar medidas que impidan la reproducción del mal en lo porvenir.

»Constituída con buenos auspicios la Unión de Impresores, y existiendo la Asociación obrera del Arte de imprimir, las aspiraciones de patronos y obreros pueden coincidir en un punto que constituya como el primer paso para remediar los males que todos lamentamos; ese punto es el de establecer de común acuerdo unas condiciones de trabajo y unos precios de la mano de obra que, cumplidos por todos, imposibiliten la competencia desleal, remuneren la labor del obrero, sin diferencias entre los diversos talleres, y contribuyan á modificar esos establecimientos que tienen por base la explotación despiadada del adolescente, y aquellos otros, llamados oficiales, donde, por corruptelas inveteradas, se paga poco al personal y salen más caras las impresiones.

»Á este efecto, la Junta general de la Asociación

del Arte de imprimir, en cuyo nombre tenemos el honor de dirigirnos á VV., ha aprobado recientemente, por unanimidad, la proposición que sigue:

«La Asociación del Arte de imprimir autoriza á la Junta directiva para dirigirse oficialmente á la Unión de Impresores, invitándola á suscribir de común acuerdo un contrato colectivo de trabajo, por tiempo limitado prudencialmente, donde se establezcan las condiciones del mismo y se reglamente el aprendizaje.

»Caso de ser aceptada esta iniciativa por la Unión de Impresores, la Directiva queda facultada para representar á la Asociación hasta el término de las negociaciones, con poderes bastantes para resolver todas las incidencias que surjan.»

»Si esa Junta directiva, que tan dignamente representa á la Unión de Impresores, entiende, como nosotros, que los males que la tipografía madrileña sufre podrían remediarse, en gran parte, poniéndose de acuerdo ambas entidades para realizar los fines de armonía que la proposición señala, esperamos nos manifieste si tiene inconveniente en entablar negociaciones para llevar á la práctica el pensamiento.

»Cumplimos gustosos el deber que con su acuerdo nos impuso la Asociación de dirigir á VV. la presente, y aprovechamos la oportunidad para ofrecerles nuestros afectísimos SS. SS.

»Por la Junta directiva de la Asociación del Arte de imprimir,—*El Secretario* 1.º, MANUEL MERA.—V.º B.º *El Presidente*, ANTONIO GARCÍA QUEJIDO.»

La *Unión de Impresores* ha contestado á la comunicación de la «Asociación general del Arte de imprimir» en los siguientes términos:

»Señores de la Junta directiva de la «Asociación general del Arte de imprimir».

»Con señalada complacencia hemos recibido y leído su atenta comunicación de 27 de Marzo próximo pasado, quedando sinceramente agradecidos á ustedes y á la Asociación de que son dignos representantes, por la cortés deferencia que nos manifiestan y por los levantados propósitos que les animan en pro del mejoramiento del arte de la imprenta.

»Conformes de toda conformidad estamos con ustedes en punto á la conveniencia, mejor dicho, á la necesidad de procurar que la imprenta vuelva á ocupar, entre las artes españolas, el lugar preferente á que tiene positivo derecho.

»Creemos sinceramente que se puede esperar mucho de una inteligencia leal y armónica entre la «Asociación general del Arte de imprimir» y la «Unión de Impresores».

»Pero esta Sociedad se encuentra en el período de organización, y ni ha llegado á ser todavía lo que ha de ser en un futuro próximo, ni cuenta con esa totalidad de elementos que son los que prestan carácter definitivo á la vida de una colectividad.

»Tenemos, sí, fundadas esperanzas de que, continuando por el camino que vamos, contaremos en plazo muy cercano con esa suma de elementos de indiscutible valía, que pueden y deben influir en nuestros acuerdos y colaborar en nuestra labor.

»Cuando ese momento, bastante inmediato, llegue, gustosamente la «Unión de Impresores» se pondrá en relación con VV. para tratar y resolver asunto que es de interés para todos.

»Dios guarde á VV. muchos años.

»Madrid, á 15 de Abril de 1905.—*El Secretario*, IDAMOR MORENO.



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El 12 del corriente, en el local de la Cámara de Comercio é Industria, celebró la *Unión de Impresores* la Junta general extraordinaria para tratar de la reforma de sus Estatutos y Reglamento.

Asistieron al acto los Sres. Sánchez Ocaña, Fernández de Rojas, Pérez de Velasco, Rodríguez Ojeda, Moreno Cruzado (D. Idamor), Moreno y Gil de Borja (D. Alejandro), Marzo, Luca de Tena, Gascón, Andueza, Salazar, García Izquierdo, Raso, Corrales, Zabalá (de *Nuevo Mundo*), Sastre, Góngora, Redondo, Teodoro (D. Enrique), Fernández de la Vega, Martínez y Arias.

Á las diez y quince de la noche, el Presidente, señor Sánchez Ocaña, declaró abierta la sesión.

El Secretario, Sr. Moreno Cruzado, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Por indicación de la presidencia se acordó que constase en acta el sentimiento de la Sociedad por el fallecimiento del Sr. D. José María Gallego.

Ratificado el acuerdo de reformar los Estatutos y Reglamento de la *Unión de Impresores*, dióse lectura al proyecto presentado por la Junta directiva, que fué encargada de dicho trabajo.

Sin discusión se aprobaron los VI primeros artículos de los Estatutos.

Al tratar del art. VII, el Sr. Moreno y Gil de Borja indicó la conveniencia de que se puntualizase con todo detalle la forma en que habría de efectuarse, cuando llegara el caso, la disolución de la Sociedad.

El Sr. Rodríguez Ojeda, de la Comisión de reformas, dió explicaciones, acordándose que el citado artículo se redactase de modo tal, que para la disolución de la Sociedad sea indispensable el voto—formulado en Junta ó enviado por escrito—de las cuatro quintas partes de los socios.

Sin discusión aprobóse el art. VIII.

En el IX y en el X, á propuesta del Sr. Moreno y Gil de Borja, y tras algunas aclaraciones del señor Rodríguez Ojeda, se resolvió desglosar lo referente á reformas de Reglamento con el fin de dar para las de éste mayores facilidades que para las de los Estatutos.

Entrando en la lectura del Reglamento, quedaron aprobados los X artículos de que consta el capítulo primero. Presentó el Sr. Rodríguez Ojeda una enmienda al art. II, pidiendo que los litógrafos pudiesen figurar como socios en la *Unión de Impresores*. Los Sres. García Izquierdo, F. de Rojas y Luca de Tena, se opusieron á ello por entender que la litografía, como la encuadernación, siendo industrias que tienen grandes puntos de contacto con la de la

imprensa, resultan completamente distintas de ésta. El Sr. Rodríguez Ojeda retiró la enmienda.

En el art. iv el Sr. Arias manifestó las dificultades con que en la práctica se había de tropezar para enviar al Presidente de la Sociedad relación mensual de clientes insolventes ó morosos. Los señores Moreno y Gil de Borja y Rodríguez Ojeda defienden la conveniencia del envío de tales relaciones, que son salvaguardia de los intereses de la imprenta. El primero de dichos señores pone de relieve la necesidad de marcar fecha fija para el cumplimiento de la expresada obligación, toda vez que, cuando no existe apremio de fecha ni limitación de plazo, la apatía ó la omisión llevan al desuso y acaban por relegar al olvido aun las prácticas más excelentes.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Rodríguez Ojeda, y, por último, se acuerda que tenga carácter obligatorio el envío de una relación mensual, en la que se determinen los clientes que no cumplen con sus compromisos, ó se haga constar—cuando éstos no existan—que no hay insolvencias ni morosidades que lamentar. Para facilitar el cumplimiento de este deber reglamentario, se enviarán á los señores asociados impresos, que deberán devolver firmados, con las manifestaciones que procedan.

Previas explicaciones solicitadas por el Sr. Arias y facilitadas por la presidencia respecto á la interpretación del apartado d) del art. xiv, quedaron aprobados todos los artículos del capítulo segundo (desde el xi al xx, ambos inclusive).

Igualmente fueron aprobados todos los artículos del capítulo tercero (del xxi al xxix, también inclusive), conviniéndose en adicionar al art. xxvii un párrafo en el cual se preceptúe que la reforma del Reglamento podrá hacerse en Junta general extraordinaria convocada por la Directiva, ó cuando lo solicite la quinta parte de los socios de número.

Terminó esta parte de la Junta concediéndose, á propuesta de los Sres. Moreno y Gil de Borja, Arias y Luca de Tena, un voto de gracias á los señores que han llevado á cabo la reforma de Estatutos y de Reglamento.

Dióse lectura á la comunicación recibida de la Asociación general del Arte de imprimir, y á la respuesta dada por la *Unión de Impresores*, mereciendo la aprobación de todos los señores socios.

Finalmente, concedióse un voto de gracias á la Cámara de Comercio é Industria por la galante atención dispensada á la *Unión de Impresores*, cediéndole su domicilio para esta reunión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las doce menos veinte minutos.

Todos los acuerdos de la Junta fueron adoptados por unanimidad.



Ha cesado en el desempeño de la gerencia de la imprenta de Fortanet, D. Juan José Peralta, siendo substituído en dicho cargo por D. Santos Gómez.



En el próximo pasado mes de Abril, nuestro querido compañero D. Idamor Moreno, Secretario de la

Unión de Impresores, ha tenido la desgracia de perder á un hermoso niño de corta edad, que era encanto y alegría de su hogar.

Acompañamos al afligido padre en el sentimiento que experimenta por tan irreparable pérdida.



En el próximo número de este BOLETÍN, una vez que reciban la aprobación del Gobierno civil de la provincia, publicaremos los Estatutos y Reglamento de la *Unión de Impresores*, tal y como han quedado redactados después de la reforma acordada en la Junta general extraordinaria que se celebró con dicho objeto.



SOCIOS CORRESPONSALES

ALTAS.

27. Sres. Alonso é hijos, de Palencia.
28. D. Pablo Álvarez Delgado, Torrijos (Toledo).



Muy importante.

Todos los obreros tipógrafos, maquinistas, marcadores, mozos y cuantos por sus profesiones tienen relación con las artes gráficas, que se encuentren sin trabajo, pueden acudir á las oficinas de la UNIÓN DE IMPRESORES, que se encarga desinteresadamente de facilitarles colocación.

Del mismo modo, todos los impresores, tanto de Madrid como de provincias que necesiten personal, de cualquier clase que sea, para sus respectivos establecimientos, pueden asimismo dirigirse á este Centro, que, también desinteresadamente, se encargará de facilitárselo.



Han llegado hasta nosotros, ya en forma de carta, ya de manifestaciones verbales, numerosas consultas preguntándonos si la *Unión de Impresores*, al abrir en sus oficinas un registro encaminado á proporcionar trabajo á los obreros de las artes gráficas y á facilitar personal á las imprentas que lo deseen, reducía este servicio al personal no perteneciente á las asociaciones obreras.

Aun cuando constantemente venimos demostrando con hechos la amplitud de criterio de nuestra Asociación, hemos de repetir hoy que el mencionado registro se abrió y continúa abierto sin limitación ni restricción de ninguna especie y sin establecer distinciones entre el personal asociado y el no asociado.

El propósito de la *Unión de Impresores* ha sido y es, y continuará siendo, el de favorecer desinteresadamente á cuantos se dedican á la industria de imprimir, ya con carácter de patronos, ya con el de obreros, sin parar mientes en el detalle de si éstos son ó no son asociados.



PUBLICACIONES RECIBIDAS.

Atendiendo al ruego que en la Junta general, celebrada el 9 de Enero del corriente año, se hizo á todos los asociados, tanto de Madrid como de provincias, para que, previa la venia de sus autores ó editores, se sirviesen remitir un ejemplar de los trabajos que en sus talleres se impriman, con objeto de formar la biblioteca de la *Unión de Impresores*, se han recibido ejemplares de los periódicos, revistas y libros que á continuación se expresan:

Actas y Memorias del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, por el Dr. Enrique Salcedo y Ginestal.—Catorce volúmenes.

Anuario de la renta de tabacos de España, y año financiero, por D. Alberto Santias.—Un tomo.

Año político de 1904, por D. Fernando Soldevilla.—Un tomo.

Asamblea de las Cámaras de Comercio.—Un tomo.

Boda de Victoria.—Rafael.—Un rebelde.—*La hora negra*, por D. Antonio L. Buenretiro.—Un tomo.

Cervantes de levita.—*Nuestros libros de caballería*, por don E. Barriobero y Herrán.—Un tomo.

Colección de grabados en colores modernistas, para fotografía, litografía y fototipia, por la Casa Ch. Lorilleux y C.^ª

Colección de tarjetas en colores modernistas, por la Casa Ch. Lorilleux y C.^ª

Crédito agrícola.—Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por D. Luis Redonet y López-Dóriga.—Un tomo.

Cuentos baturros, por D. Teodoro Gascón.—Un tomo.

Diccionario geográfico postal de España, por la Dirección general de Correos y Telégrafos.—Un tomo.

Discurso leído el día 4 de Noviembre de 1904, en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, por D. Segismundo Moret.

El Carnaval.—Su origen y antigüedad.

El colillero.—Folleto en verso, por D. Francisco de la Fuente.

El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, por D. Miguel de Cervantes Saavedra.—Un tomo.

El polvorista práctico.—Tratado novísimo y completo de pirotecnia civil.—Un tomo.

El problema del pan, por D. José F. García Ceballos.

El problema de las subsistencias, por la Cámara oficial de Comercio.

El reloj de los siglos, por A. Bobida.—Un tomo.

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.—Un tomo.

España y la Regencia. (Volumen II), por D. Antonio Pirala.

Estadística de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, por la Dirección general de Contribuciones.

Estadística del impuesto de transportes por mar y á la entrada y salida por las fronteras, por la Dirección general de Aduanas.

Gente conocida.—Escenas de la vida moderna, por D. Jacinto Benavente.—Un tomo.

Historia del Patronato de la Inmaculada Concepción sobre el Arma de Infantería, por D. Alfredo Serrano Durán.—Un tomo.

Historia de la revolución de Inglaterra, por M. Guizot.—Un tomo.

Jorge Washington y los Estados Unidos, por D. Fernando Cadalso y Manzano.—Un tomo.

Jurisprudencia referente al Código civil, por V. A. M., abogado.—Un tomo.

La enseñanza de la Geografía.—Conferencia dada en la Real Sociedad Geográfica de Madrid, por D. Rafael Alvarez Sereix.

La escuela y el maestro.—Memoria presentada al Gobierno, por D. Emilio S. Pastor.

La casa de Cervantes en Valladolid, por D. Fidel Pérez Minguéz.—Un tomo.

La Cizaña.—Comedia en dos actos, por D. Manuel Linares Rivas.

La cuestión social, por el Dr. D. Juan Maura.—Un tomo.

La guerra separatista de Cuba, por D. Juan Bautista Casas.—Un tomo.

La patogenia y el tratamiento de la Apendicitis.—Memoria del Doctorado, por D. Arturo Pérez y Fábregas.

Legislación obrera.—Colección de leyes, reglamentos, Reales decretos y Reales órdenes sobre accidentes del trabajo, etc., etc., por la *Revista de los Tribunales*.—Un tomo.

Localización de los venenos en el organismo animal, por el Dr. D. Nicasio Mariscal.

Las hermanas Rondoli, por Guy de Maupassant.—Un tomo.

Los domingos de un burgués en París, por Guy de Maupassant.—Un tomo.

Los oficios de la construcción.—Guía para la formación de presupuestos y dirección de las obras, por O. Zapata, Martínez Angel y Vara.

Manual del policia.—Prontuario de leyes, reglamentos, decretos y Reales órdenes para conocimiento de los interesados, por D. Emilio Casal de Nis.

Manual práctico para el cultivo del algodón en algunas regiones de España, por D. Carlos Shelly Correa.—Un tomo.

Materia contencioso-administrativa.—Comentario á la legislación vigente, por D. Alfonso González.—Un tomo.

Memoria que obtuvo accésit en el concurso abierto ante el Instituto de Reformas Sociales, por D. Cecilio Benítez Porrál.

Muestrario de caracteres de imprenta, por Richard Gans.

Muestrario de tintas de colores para impresiones, por la Casa Ch. Lorilleux y C.^ª

Narraciones literarias, por Pérez Escrich.—Un tomo.

Obras completas.—*Novelas*, por Fernán Caballero.—Un tomo.

Obras de D. Pedro A. de Alarcón.—*Novelas cortas*.—Primera serie.—Un tomo.

REVISTAS Y PERIÓDICOS

Agros.—Revista quincenal de agricultura.

Boletín Oficial de la Dirección general de Aduanas.—Un cuaderno decenal.

Boletín meteorológico.

Bulletin Officiel des maîtres imprimeurs de France.

El Heraldo Toledano, de Toledo.

El Mundo Latino.—Revista mensual ilustrada.

El Porvenir, de Sevilla.

Graphos.—Revista fotográfica.

Higiene moderna.—Revista mensual científico-popular.

La Correspondencia Militar, de Madrid.

La Fotografía.—Revista mensual ilustrada.

La Unión Mercantil, de Málaga.

Le Materiel Typo Litho.—Boletín mensual de compra y venta de útiles de imprenta.

Memorial de Artillería en el IV Centenario del descubrimiento de América, por el Cuerpo de Artillería.

The British Printer.—Catálogo-boletín inglés.

The Inland Printer.—Boletín inglés de impresores, por Shackell Edwards y C.^ª

Las horas de oficina en el domicilio social, calle de la Manzana, 4, están establecidas, de siete á diez de la noche, en las que nuestros compañeros podrán enterarse de todas las noticias que acerca de nuestra Sociedad les interese saber.